

DEFENSOR DEL PACIENTE
Distinción "Pablo Iglesias 2013" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Martes, 3 de noviembre de 2015

El SERMAS dicta Resolución indemnizando 205.600 Euros el retraso de 16 meses para diagnosticar un tumor óseo.

El SERMAS (Servicio Madrileño de Salud), ha emitido Resolución, tramitada por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente', en la que reconoce su propia responsabilidad y acuerda indemnizar a Doña M.E.E. en la cantidad de **205.600 Euros** por mala praxis en la asistencia sanitaria prestada debido al retraso diagnóstico de un plasmocitoma (tumor).

Doña M.E.E., de 36 años de edad, comenzó su sintomatología en el 2010 con un episodio de afasia y alexia transitoria que fue diagnosticado como equivalente migrañoso. Posteriormente, el 26 de octubre de 2011, la paciente acudió al Servicio de Urgencias del **Hospital Príncipe de Asturias (Alcalá de Henares)**, derivada por su médico de cabecera. En Enero de 2012 se llevó a cabo una TAC toracoabdominal (31 de enero de 2012), resonancia magnética y marcadores tumorales con seguimiento por parte del Servicio de Neurología. En la TAC toracoabdominal con contraste realizado en el Hospital Príncipe de Asturias el 31 de enero de 2012 solamente detectaron la existencia de 4 nódulos hepáticos inespecíficos, no detectando ninguna lesión ósea sospechosa. Sin embargo, en la placa de TAC toracoabdominal de 31 de enero de 2012 se aprecia claramente una lesión ósea lítica muy significativa en el iliaco izquierdo a nivel del acetábulo e isquion izquierdo de 27 mm de longitud máxima sin rotura de la cortical ni masa de partes blandas. **Esa lesión que se aprecia claramente y de forma muy evidente en la placa, pasó desapercibida de forma injustificada.** El empeoramiento fue progresivo. En 2013 y ante el incremento de sintomatología y al no tener mejoría, la paciente optó por pedir una segunda opinión diagnóstica en el Hospital Clínico San Carlos donde le realizaron el 15 de febrero un TAC –PET llegando al diagnóstico de **lesión lítica ósea en la región del iliaco izquierdo de alto grado de malignidad.** El estudio anatomopatológico de la lesión tras biopsia fue el de **plasmocitoma** en el que está asociado un síndrome de neuropatía desmielinizante con polirradiculopatía con una alta sospecha de síndrome de POEMS en espera de resultados clínicos.

Según informa el Letrado de la paciente durante el procedimiento, el diagnóstico se podría haber alcanzado un año antes si se hubiera valorado correctamente el TAC lo que supone una clara negligencia. A consecuencia de ello la paciente ha sufrido graves secuelas neurológicas.

La Resolución, acogiendo los argumentos del Abogado de 'El Defensor del Paciente', concluye que: *"En el presente caso, la mala praxis se produjo en la omisión*

de la apreciación de la lesión ósea que mostraba el TAC de 31 de enero de 2012, que determinó el retraso en el diagnóstico del plasmocitoma”.

D^a. Carmen Flores, Presidenta de ‘El Defensor del Paciente’, opina lo siguiente: *“Estamos ante un claro caso de negligencia en el que no ha sido necesario acudir a la vía judicial. Ójala los Servicios de Salud reconocieran la negligencia cuando ésta tiene lugar, evitando la necesidad de acudir a juicio para hacer valer los derechos de los pacientes”.*

La defensa del caso ha sido dirigida por los servicios jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE